CAMARA DE DIPUTADOS
MESA DE ENTRADAS
25 JUL 2002
SEC: D 4427

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

LEY DE PROTECCION AL PATRIMONIO DE LOS ARGENTINOS

ARTICULO 1.- Suspéndanse los remates y ejecuciones judiciales cuyo origen se reconozca en deudas financieras, mientras dure la emergencia económica, social, financiera y laboral, de conformidad con el Articulo 1° de la Ley 25.563, respetando las excepciones establecidas en el Art. 16 de la Ley 25.589.

ARTICULO 2.- De Forma.

JORGE RIVAS
DIPUTADO DE LA NACION

RUBEN H. GIUSTINIANI
DIPUTADO DE LA NACION

EDUARDO GARCÍA
DIPUTADO DE LA NACIÓN

ARIEL BASTEIRO
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION

ALFREDO BRAVO
DIPUTADO DE LA NACION